



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0140) 10 MAR. 2020

"Por la cual se efectúa un encargo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 y 211 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43, 2.2.21.4.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 determina:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.21.4.2 del Decreto 1338 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.2.21.4.2 Delegación para proveer temporalmente las vacantes definitivas del empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces. Delegase en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo la facultad de proveer temporalmente, mediante la figura del encargo, las vacantes definitivas que se presenten en el empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces en sus respectivos Ministerios o Departamentos Administrativos o en las entidades adscritas o vinculadas a su Sector Administrativo."

Que mediante el Decreto 280 del 25 de febrero de 2020, se declaró insubsistente el nombramiento del doctor JORGE LUIS GARZÓN TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.636, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 19 del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en consecuencia, en la actualidad el citado empleo se encuentra vacante.

"Por la cual se efectúa un encargo"

Que si bien mediante el Decreto 281 del 25 de febrero de 2020 se nombró con carácter ordinario a la doctora CIELO DEL SOCORRO CASTILLA PALLARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.311.675, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 19 en el Fondo Nacional del Ahorro, a la fecha no ha tomado posesión del empleo.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo temporal del empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 19, empleo de libre nombramiento y remoción del Fondo Nacional del Ahorro, a partir del 11 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2020, inclusive, con el fin que se presenten por parte de esa entidad, los informes y reportes establecidos legalmente, de acuerdo a las funciones asignadas al Jefe de Control Interno.

Que revisada la certificación expedida el 10 de marzo de 2020 por la jefe de la División de Gestión Humana del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la doctora OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.063.618 de Bogotá, D.C., quien actualmente desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 21 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica, experiencia laboral, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para ser encargada temporalmente del empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 19 de libre nombramiento y remoción del Fondo Nacional del Ahorro.

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO es una entidad vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cabeza del sector correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar temporalmente del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 19 de libre nombramiento y remoción del Fondo Nacional del Ahorro, a OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.063.618 de Bogotá, D.C., Jefe de Oficina de Control Interno, Código 0137, Grado 21 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desde el 11 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2020, inclusive.

Artículo 2. El presente acto administrativo será comunicado a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 MAR. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Carolina Clavijo Jaimés – Asesora Secretaria General
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General